



CONVOCATORIA INCENTIVOS EDUCATIVOS ESTUDIANTES GRADUADOS AÑO 2024

APERTURA

Fecha: viernes 6 de diciembre de 2024

Hora: 2:00 PM

CIERRE

Fecha: viernes 27 de diciembre de 2024-

Hora: 5:00 PM

Link para registro de postulantes: <https://forms.gle/veEpgNvbfbhN2VoS78>

El Fondo de Impulso a la Educación Superior – FOES creado mediante Acuerdo municipal N° 008 de 2015, adicionado y modificado a través del Acuerdo N° 011 de 2018 y reestructurado por el Acuerdo 14 de 2021, realiza convocatoria para el proceso de selección y asignación de incentivos educativos a:

- Los mejores puntajes en la prueba Saber Once de estudiantes NO egresados de las Instituciones Educativas Departamentales con sede en el Municipio de Cota.
- Mejores puntajes en la prueba Saber Once del resguardo indígena, egresados de las Instituciones Educativas Departamentales con sede en el Municipio de Cota
- Deportistas activos
- Agentes de culturales

Descripción	Número de Incentivos	Valor del Incentivo en SMMLV
Mejores puntajes en la prueba Saber Once de estudiantes NO egresados de las IED del Municipio de Cota	2	Hasta 5
	1	Hasta 4
	1	Hasta 3
Resguardo Indígena	11	Hasta 3
Deportistas activos	5	Hasta 3
Agentes Culturales	5	Hasta 3
TOTAL	25	

1. **REQUISITOS:** Para acceder a los incentivos educativos por modalidad:

NO EGRESADOS DE IED COTA:

Documentos para postulación:

- a) Diploma de bachiller o acta de grado (2024)
- b) Certificado de resultados de las pruebas saber once, correspondientes con la vigencia de la convocatoria (2024).
- c) Certificado del SISBEN clasificado en los grupos A1 – A5 población vulnerable, B1 – B7 pobreza moderada o C1 – C18 vulnerabilidad del Municipio de Cota Cundinamarca, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), ó Para los estudiantes del Resguardo Indígena asentado en el municipio de Cota, deberán presentar certificación emitida por el Ministerio del Interior; en caso de que el beneficiario se encuentre en actualización de datos ante el Ministerio, deberá demostrar su pertenencia a un clan del Resguardo indígena asentado en el Municipio de Cota, para tal fin, deberá allegar certificación emitida por el Ministerio del Interior de al menos un comunero de su clan, ó para las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Cota, deberán allegar el certificado emitido por la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas o quien haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente.
- d) Documento de Identidad.



- e) Certificados de antecedentes vigentes de:
 - a. Procuraduría General de la Nación (N/A para menores de edad)
 - b. Contraloría General de la República (aplica para todos)
 - c. Policía Nacional (N/A para menores de edad)
 - d. Medidas correctivas (aplica para todos).
- f) Formato de Solicitud. Diligenciar formato adjunto al link de la publicación.
- g) Declaración juramentada. Diligenciar formato adjunto al link de la publicación, en el cual conste que el estudiante/aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la ley y el Acuerdo 14 de 2021.

MEJORES ESTUDIANTES RESGUARDO INDIGENA MUISCA COTA

Documentos para postulación:

- a) Haber cursado y aprobado por lo menos los tres últimos grados consecutivos o en su defecto cuatro grados de la básica secundaria y media en alguna de las Instituciones Educativas Públicas con sede en el municipio de Cota. (Para lo cual deberá anexar *Certificado expedido por la IED donde conste los años cursados y aprobados*).
- b) Tener título de bachiller de alguna de las Instituciones Educativas Públicas con sede en el municipio de Cota. (Diploma o Acta de Grado)
- c) Certificado de resultados de las pruebas Saber Once, correspondientes con la vigencia de la convocatoria. (2024)
- d) Certificado del SISBEN clasificado en los grupos A1 – A5 población vulnerable, B1 – B7 pobreza moderada o C1 – C18 vulnerabilidad del Municipio de Cota Cundinamarca, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), ó Para los estudiantes del Resguardo Indígena asentado en el municipio de Cota, deberán presentar certificación emitida por el Ministerio del Interior; en caso de que el beneficiario se encuentre en actualización de datos ante el Ministerio, deberá demostrar su pertenencia a un clan del Resguardo indígena asentado en el Municipio de Cota, para tal fin, deberá allegar certificación emitida por el Ministerio del Interior de al menos un comunero de su clan, ó para las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Cota, deberán allegar el certificado emitido por la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas o quien haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente.
- e) Documento de Identidad.
- f) Certificados de antecedentes vigentes de:
 - a. Procuraduría General de la Nación (N/A para menores de edad)
 - b. Contraloría General de la República (aplica para todos)
 - c. Policía Nacional (N/A para menores de edad)
 - d. Medidas correctivas (aplica para todos).
- g) Formato de Solicitud. Diligenciar formato adjunto al link de la publicación.
- h) Declaración juramentada. Diligenciar formato adjunto al link de la publicación, en el cual conste que el estudiante/aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la ley y el Acuerdo 14 de 2021.

DEPORTISTAS ACTIVOS EN EL IMRD COTA

Documentos para postulación:

- a) Diploma de bachiller o acta de grado (2024)
- b) Acreditar pertenencia a una Escuela de Formación del Instituto Municipal de Recreación Depòrte - IMRD del municipio de Cota, y/o Acreditar pertenencia a un Club deportivo del municipio de Cota con reconocimiento vigente por el Instituto Municipal de Recreación Depòrte -IMRD del municipio de Cota durante mínimo los últimos cinco (5) años; este factor tendrá aplicación progresiva de la siguiente forma: primer convocatoria últimos dos (2) años, Segunda convocatoria últimos tres (3) años, tercer convocatoria últimos cuatro años y a partir de la cuarta convocatoria los últimos cinco (5) años. Para los aspirantes por medio de un club deportivo, adicionalmente se deberá acreditar haber pertenecido a una escuela de formación del IMRD Cota en la misma modalidad deportiva de al menos un año. Para tal efecto el Instituto de Recreación y Deporte de Cota expedirá la constancia de participación



año a año mediante acto administrativo. En caso que no exista en el municipio un club deportivo o escuela de formación deportiva, el deportista lo podrá acreditar con su hoja de vida deportiva y los respectivos soportes legales que expida el ente deportivo competente. *Certificado expedido por el IMRD donde acredite la pertenencia a una de las escuelas de formación y el tiempo de vinculación en la misma*

- c) Certificado de resultados de las pruebas saber once, correspondientes con la vigencia de la convocatoria.
- d) Certificado del SISBEN clasificado en los grupos A1 – A5 población vulnerable, B1 – B7 pobreza moderada o C1 – C18 vulnerabilidad del Municipio de Cota Cundinamarca, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), ó Para los estudiantes del Resguardo Indígena asentado en el municipio de Cota, deberán presentar certificación emitida por el Ministerio del Interior; en caso de que el beneficiario se encuentre en actualización de datos ante el Ministerio, deberá demostrar su pertenencia a un clan del Resguardo indígena asentado en el Municipio de Cota, para tal fin, deberá allegar certificación emitida por el Ministerio del Interior de al menos un comunero de su clan, ó para las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Cota, deberán allegar el certificado emitido por la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas o quien haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente.
- e) Documento de Identidad.
- f) Certificados de antecedentes vigentes de:
 - a. Procuraduría General de la Nación (N/A para menores de edad)
 - b. Contraloría General de la República (aplica para todos)
 - c. Policía Nacional (N/A para menores de edad)
 - d. Medidas correctivas (aplica para todos).
- g) Formato de Solicitud. Diligenciar formato adjunto al link de la publicación.
- h) Declaración juramentada. Diligenciar formato adjunto al link de la publicación, en el cual conste que el estudiante/aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la ley y el Acuerdo 14 de 2021.

AGENTES CULTURALES ACTIVOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES

Documentos para postulación:

- a) Tener título de bachiller.
- b) Acreditar pertenencia a una Escuela de Formación de la Secretaría de Cultura y Juventudes del municipio de Cota, durante mínimo los últimos cinco (5) años; este factor tendrá aplicación progresiva de la siguiente forma: primera convocatoria últimos dos (2) años, Segunda convocatoria últimos tres (3) años, tercera convocatoria últimos cuatro años y a partir de la cuarta convocatoria los últimos cinco (5) años. Para tal efecto la Secretaría de Cultura y Juventudes expedirá la constancia de participación año a año mediante acto administrativo. En caso de que no exista una escuela de formación cultural, el agente cultural podrá acreditar con su hoja de vida en procesos de acreditación cultural, con los respectivos soportes legales emitidos por la Secretaría de Cultura y Juventudes del Municipio de Cota. *Certificado expedido por Secretaría de Cultura y Juventudes del municipio de Cota, donde acredite la pertenencia a una de las escuelas de formación y el tiempo de vinculación en la misma.*
- c) Certificado de resultados de las pruebas saber once, correspondientes con la vigencia de la convocatoria.
- d) Certificado del SISBEN clasificado en los grupos A1 – A5 población vulnerable, B1 – B7 pobreza moderada o C1 – C18 vulnerabilidad del Municipio de Cota Cundinamarca, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), ó Para los estudiantes del Resguardo Indígena asentado en el municipio de Cota, deberán presentar certificación emitida por el Ministerio del Interior; en caso de que el beneficiario se encuentre en actualización de datos ante el Ministerio, deberá demostrar su pertenencia a un clan del Resguardo indígena asentado en el Municipio de Cota, para tal fin, deberá allegar certificación emitida por el Ministerio del Interior de al menos un comunero de su clan, ó para las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Cota, deberán allegar el certificado emitido por la



Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas o quien haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente.

- e) Documento de Identidad.
- f) Certificados de antecedentes vigentes de:
 - a. Procuraduría General de la Nación (N/A para menores de edad)
 - b. Contraloría General de la República (aplica para todos)
 - c. Policía Nacional (N/A para menores de edad)
 - d. Medidas correctivas (aplica para todos).
- g) Formato de Solicitud. Diligenciar formato adjunto al link de la publicación.
- h) Declaración juramentada. Diligenciar formato adjunto al link de la publicación, en el cual conste que el estudiante/aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la ley y el Acuerdo 14 de 2021.

2. **DIVULGACIÓN** La convocatoria será publicada el día 6 de diciembre de 2024 y se hará el proceso de divulgación en redes sociales y página oficial de la Alcaldía Municipal de Cota.
3. **TIEMPO PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS**, el postulante deberá registrarse en el formulario virtual (<https://forms.gle/veEpgNvbfnN2VoS78>), en el cual deberá adjuntar en un solo archivo en formato PDF, los documentos solicitados en el estricto orden establecido; el formulario estará habilitado desde la apertura de la convocatoria **hasta las 5:00 PM del día 27 de diciembre de 2024.**

Nota: En el caso de los agentes culturales y deportistas activos, los postulantes deberán acercarse a la dependencia que corresponda y solicitar la certificación respectiva

4. **GENERACIÓN DE INFORME** La Secretaría Técnica realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos; posteriormente, emitirá, un informe con los resultados arrojados en la convocatoria.
5. **APROBACIÓN INFORME:** el informe con los resultados de la convocatoria será aprobado mediante Acuerdo por la Junta Directiva del FOES.
6. **SOCIALIZACIÓN RESULTADOS:** Se comunicará vía correo electrónico a todos los postulantes el resultado de la convocatoria, allegando copia del Acuerdo emitido por la Junta Directiva del FOES.
7. **RECLAMACIONES:** Una vez comunicados los resultados de la convocatoria, los postulantes tendrán tres (3) días, para interponer y sustentar el recurso.
8. **RESPUESTA A RECLAMACIONES** La Secretaría Técnica hará una revisión a los recursos que se alleguen y remitirá un informe secretarial a la Junta Directiva para su resolución.

Después de la respuesta a reclamaciones se comunicará a los seleccionados y se procederá con la legalización del incentivo

Importante: los postulantes deben tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades que aplican para la presente convocatoria

INHABILIDADES:

- Quien tenga vinculo hasta el cuarto (4) grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil, con el alcalde municipal, los miembros integrantes de la Junta Directiva del FOES, con los Concejales Municipales, gerente de Empresa de Servicios Públicos de Cota, Director del Instituto Municipal de Recreación y deporte y con funcionarios de nivel directivo de la Administración Municipal.

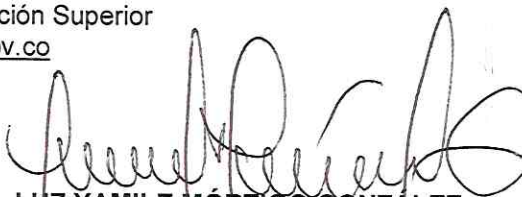


- Quien a la fecha de la convocatoria presente sanción disciplinaria, tener asuntos pendientes con entidades judiciales, que tenga pendiente pago de medidas correctivas y/o este reportado como responsable fiscal.
- Por condena penal debidamente ejecutoriada.
- Por expulsión de la Institución de Educación Superior.
- Por la adulteración de documentos o la presentación de documentos falsos que sirvan de sustento a la obtención del incentivo educativo o de sostenimiento.
- Por la suspensión temporal del programa académico de estudios sin causa justificada y aprobada por la Junta Directiva del FOES.
- Por no cumplir con el promedio que se establece en el presente Acuerdo y en la reglamentación interna del FOES.
- Por incumplir con los deberes consagrados en el reglamento del FOES.
- Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



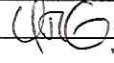
INCOMPATIBILIDADES: El solicitante del incentivo educativo no debe ser beneficiario de otro tipo de ayudas o incentivos tales como subsidios educativos, becas estudiantiles otorgadas por entidades del orden nacional, departamental o municipal, para el semestre en que se haga la solicitud.

Cada estudiante podrá realizar **ÚNICAMENTE** un (1) registro en el formulario dispuesto, y solo se tendrá en cuenta el primer registro

Fondo de Impulso a la Educación Superior
Correo: foes@alcaldiacota.gov.co
WhatsApp: 3016760602



LUZ YAMILE MÒRTIGO GONZÁLEZ
Secretaria Técnica Fondo de Impulso a la Educación Superior – FOES

FUNCIÓNARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Elizabeth Rodríguez P/profesional Univ Secretaría de Educación		6/12/2024
REVISADO	Liseth Calderón - Contratista		6/12/2024
REVISADO	Luz Yamile Mòrtigo González Secretaria de Educación		6/12/2024

Vertical text or markings on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is extremely faint and illegible.